

Don Ventura Martinez Secant. del Ayuntamiento  
Constitucional de esta Villa =

Certifico: que en el libro de actas del numero  
y en la correspondiente a la sesion ordinaria del dia  
once de Mayo se halla el particular que inte-  
gramente copiado dice asi: =

Particular del acta = Acto seguido se dio cuenta de que  
por el Alcalde y Depositario de fondos munici-  
pales se habian rendido las cuentas relativas al  
ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y  
ocho a ochenta y nueve en virtud de la obligacion  
que les impone la Ley municipal vigente, asi  
como del periodo de ampliacion que termino en  
treinta y uno de Diciembre ultimo, y visto el arti-  
culo ciento sesenta de referida Ley, el Ayuntamiento  
acordo que para el Regidor Sindico para su  
censura y desfin se sometan nuevamente a  
esta corporacion para la continuation de la tra-  
mitacion legal. =

Asi consta de dicha acta a que me remito.

Y para que conste y sirva de palabra del expe-  
diente gubernativo correspondiente fongio  
la presente que visa el Sr. Alcalde en

a junta el quince de Mayo de  
mil ochocientos noventa =

1890

Alcalden Mayor

Alcalden Mayor  
Vald

*[Signature]*



Dictamen del Regidor Sindico y Tomado el Sindico que  
suscribe, el que se le previene por acuerdo del  
Ayuntamiento del dia once de Mayo, y en cum-  
plimiento del artículo cinco sesenta de la Ley mu-  
nicipal, dice: que examinadas con detencion  
las cuentas municipales respectivas a egresos  
económicos de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta  
y nueve y de su periodo de ampliacion con los  
documentos justificativos que como comprobantes  
de los ingresos y gastos se acompañan, las en-  
cuentra dignas de aprobacion por el Ayunta-  
miento y junta de asociados. Para cuyo  
efecto a las quince de Junio de mil ochocien-  
tos noventa =

Juan Delgado

Don Esteban Martin, Secretario del Ayuntamiento Cons-  
titucional de esta Villa =

Certifico: que en el libro de actas del mismo  
y en la de la sesion ordinaria del dia cinco del  
corriente, se halla el particular que copiado a la  
letra dice asi =



Particular de acta y Acto seguido por el Sr. Alcalde se

ordenó el examen de las cuentas municipales, relativas al ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, cursadas, ya por el Regidor Sindico con dictamen favorable, y por via lectura de las mismas y de lo documento que como justificante, acompañan, fueron por unanimidad aprobadas, acordando que dichas cuentas con sus justificantes, pasen á la revision y censura de la junta municipal conforme al artículo ciento sesenta y uno de la Ley municipal poniendose de manifiesto en la Secretarie de este Ayuntamiento por término de quince dias para que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que creyeran convenientes, y que serán comunicadas á la junta á los fines de la Ley.

Comuniqué con su original á que me remite. Y para que conste á los efectos prevenidos pongo la presente que firme y visa el Sr. Alcalde en Llama junta Martes á cinco de octubre de mil ochocientos noventa =

U.º D.º

El Alcalde

Valer

Uentem Martin

...reunidos que por  
...gume das se hallan al manifesto  
...de este Ayuntamiento las cuentas  
municipales del ejercicio del presupuesto de mil  
ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve  
a fin de que puedan examinarlas los vecinos que  
quieran y formular por escrito las observaciones  
que crean convenientes para comunicarlo des-  
pués a la junta municipal. Tomados y firmados  
el Sr. Alcalde de Larca junto a tanto a seis  
de octubre de mil ochocientos noventa. -

Juan A. Valero  
Antonio Martínez

Yo Antonio Martínez, Sr. del Ayuntamiento pontificio -  
nal de esta Villa. -

Certifico: que en el libro de actas de  
este Ayuntamiento y junta municipal se halla  
la que copiada a la letra dice así. -

Señor de la junta municipal (En la Villa de Larca junto  
sobre examen de las cuentas { a veinte y uno de octubre de mil  
municipales de 1888 a 89. } ochocientos noventa, reunidos en  
las salas consistoriales habilitadas bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde don Juan Torres Valero  
Progale los Sres. de la junta municipal, cuyos  
nombres al margen se expresan. Declarado abier-  
ta la sesión y dada lectura de las cuentas munici-  
pales del año económico de mil ochocientos  
ochenta y ocho a ochenta y nueve, se indicó  
por dicho Señor Presidente que conforme

al artículo ciento sesenta y uno de la Ley  
municipal, procedia nombrar una comision  
de su seno para examinar aquellas emi-  
tiendo su dictamen en un termino que no  
exceda de quince dias, y en su consecuencia  
fueron nombrados los Sres do Martin  
Adamez Garcia, D. Pedro Carrasco Perez y  
do Thias Rodriguez Barrun. Tambien acordaron  
que durante los quince dias siguientes  
se hellen nuevamente de manifiesto en el  
Sre municipal para que los vecinos  
puedan examinarlos y hacer por escrito  
las observaciones que tengan alien. Asi  
lo acordaron y firman de que certifico =

Comunida con su original a que me remite. y  
para que conste a los efectos oportunos, en este  
expediente pongo lo presente que firmo y visio  
el Sr Alcalde en Lame junto a las 12 a' de noche  
y do de octubre de mil ochocientos noventa.

U.º D.º

Valer

Antonio Martin

... de la Junta  
... municipal que suscriben  
han examinado las cuentas municipales de  
este Ayuntamiento respectivo, al ejercicio  
del presupuesto de mil ochocientos ochenta y  
ocho e' ochenta y nueve, y con toda minu-  
ciosidad han visto los ingresos y gastos reali-  
zados y los documentos justificativos que  
confirman las partidas que aparecen en el  
estado que se acompaña a ellas, y en contran-  
dolos conformes y arreglados a las disposi-  
ciones vigentes, los aprueban a todas sus  
partes, disponiendo para el Ayuntamiento  
y Junta para su resolución definitiva.  
Dado en junta el once veinte y nueve de  
octubre de mil ochocientos noventa =

Pedro Carrasosa

Diego Rodríguez . Martín Sáenz

Sesion del Ayuntamiento. En la Villa de San Juan  
y Junta Municipal. El once a diez y seis de Noviem-  
bre de mil ochocientos noventa; reunidos en la sala  
Comunal, habilitada bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde don Juan Torres, Valer  
Nogales, los Sres. de la Junta municipal

y el Ayuntamiento cuyos nombres a margen  
se expresan. declarada abierta la sesión de  
indio por dicho Señor Presidente que ha-  
biendo sido censurada, y por la comisión  
de la junta municipal con dictamen favo-  
rable y previa lectura de las mismas, fue-  
ron examinadas, y encontada el ayun-  
tamiento y junta municipal conforme  
la aprobación deiferente, disponiendo  
se remita inmediatamente al Señor  
gobernador Civil de la provincia a los  
efectos que procedan. Así lo acordaron y  
firmaron de que yo el Secretario certifico -

Convide con el original a que me remite. y  
para que conste a los efectos prevenidos pongo la  
presente que firmo y vice el Sr. Alcalde en la  
junta a las diez y siete de noviembre de  
mil ochocientos noventa -

V.º D.º  
Valer

Valeriano Barbero



